

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 3 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Enero 06 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 4655**EXPTE. N° 0415-68/2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE DICIEMBRE DE 2005**

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL
DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Escribanía de Gobierno 4464- el que quedará redactado de la siguiente manera: CONDICIONES: Para ser nombrado Escribano de Gobierno se requiere cinco (5) años de Antigüedad como mínimo en el Registro del Estado. Para ser Escribano Adscripto se requiere poseer título habilitante de Escribano o Notario expedido o revalidado por Universidad Nacional o Privada.

ARTICULO 2°: Dejase sin efecto el artículo 14 de la Ley Provincial N° 4464 de la Escribanía de Gobierno.

Dr. Eduardo Alfredo Fellner
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16652 - 2005 -****DECRETO N° 1357.05.006 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 23 de noviembre de 2005, como Director de Despacho General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al **Dr. MIGUEL ANGEL GERONIMO D.N.I. N°21.392.858**, quien percibirá la asignación que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 0 10795 - 2005 -****DECRETO N° 0838.05.006 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Julio de 2005**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4412/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 12 realizada el día 07 de julio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el “2° Encuentro Municipal de Artesanos”, a llevarse a cabo entre los días 08 al 24 de julio del corriente año, en el Complejo Cultural Vieja Estación de Trenes, organizado por la Dirección de Cultura Municipal, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 12245 - 2005 -****DECRETO N° 0911.05.006 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2005.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4431/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el día 11 de Agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al “Parque Jardín Botánico” perteneciente al Museo Jorge Pasquini López, ubicado en el Barrio Bajo La Viña de esta Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 0 12860 - 2005 -****DECRETO N° 0963.05.006 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2005**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4472/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 31 de agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el evento denominado Panel Intersectorial “Salud Infantil y Ambiente” “Identificación de Situaciones y Acciones para proteger a los Niños de los Peligros Ambientales”, organizado por la Asociación Argentina de Médicos por el Medio Ambiente, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y Comité de Salud y Medio Ambiente, llevado a cabo el día lunes 05 de septiembre de 2005 en el Salón Auditorium del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 12.592- 2005 -****DECRETO N° 0904.05.008 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SETIEMBRE 2005**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 4447/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, celebrada el día 31 de Agosto del 2.005, mediante la cual se deja sin efecto en todos sus términos y alcances el Decreto Acuerdo N° 0410.005.009.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 4465 - 2005.-****DECRETO N° 0460.05.008 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 mayo 2005.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4216/2005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril del 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la construcción del Edificio destinado para la utilización de una Sub-Comisaría ubicado en el Lote 7, Manzana 17 en el Barrio El Chingo de esta Ciudad.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0 11802 - 2005 -****DECRETO N° 0898.05.006 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2005**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría General a emitir Orden de Pago a favor de Asesoría Legal de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de gastos para pericial médica correspondiente a Expte. Judicial N° B-105522/03, caratulado: “DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO: NESTOR ARCADIO JULIO C/MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY”.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY

CONCURSOS- QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B- 115.085/04** caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: DE RAFAEL MARCIANI se procede a notificar la presente RESOLUCIÓN: este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, STRIA. n° 6 a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco, siendo horasSeguidamente el Juzgado RESUELVE: I) Conceder la prorroga solicitada y Fijar nueva fecha para la audiencia informativa para el día 17 d abril del año 2.006, a hs. 9,00.- ii) Fijar como fecha del periodo de exclusividad para el día 25 de abril del año 2006.- III)Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el termino de CINCO DÍAS.- IV) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – No...,” después de S.S. por ante mi Actuaria que certifico, siguen firmas.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre del 2005.-
02/4/6/9/11/ ENERO /06 LIQ. N° 50684 \$ 29.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NORMA ISSA. Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala III ra. Cámara Civil y Comercial. de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-140467/05**, caratulado: Ordinario...: MARIA CHAMBI C/ ADOLFO FLORES Y OTROS, a los Sres. ADOLFO FLORES Y CECILIA PUCA DE FLORES, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre del 2005.- I) Conforme lo solicitado en el escrito que antecede: De la DEMANDA entablada (fs. 89/90):TRASLADO a los accionados, ADOLFO FLORES Y CECILIA PUCA DE FLORES, quienes deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C) y se designe como su representante al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.) e intimasela para que en el término otorgado supra constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Se hará constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.- II) Notifíquese (art.154 del C. P. C.).-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA - Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA AIZAMA - Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre del año 2005.-
Fdo. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria -SALA III -Voc. 9- Cámara Civil y Comercial.-
2/4/6 DE ENERO/06. LIQ. N° 50655 \$17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-138925/05** caratulado “EJECUTIVO: GUTIERREZ, DAVID SAMUEL C/ YURQUINA VEGA, BENIGNO”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:
PROVIDENCIA DE FS. 30: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado Sr. BENIGNO YURQUINA VEGA que en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y en conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: CUATRO MIL (\$4000,00.-), con mas la de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se convertirá en definitivo el Embargo trabado sobre el vehículo individualizado como dominio BZB 793. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS; posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, Ante mí DRA. MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, SECRETARIA”.-
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.005.-
02/4/6 ENERO,06 LIQ. N° 50655 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-109607/03**, caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRED II

SUCURSAL ARGENTINA C/ CANCHE, JORGE ARIEL, hace saber al Sr. JORGE ARIEL CANCHE, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado, Sr. Canche, Jorge Ariel, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado, convertido a pesos y determinado por aplicación del principio del esfuerzo compartido, en la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES C/33/100 (\$1743.33)**, con más el interés moratorio del 6% anual, y con mas el interés punitorio del 3% anual, desde la mora y hasta el efectivo pago.-2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).-3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450)** fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada con la formula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil.-5º) Protocolizar, agregar copias en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2004.- 02/04/06 DE ENERO. LIQ. N° 50667 \$17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104957/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCREND II SUCURSAL ARGENTINA C/ GALLARDO, ANA MARIA se hace saber a la Sra. ANA MARIA GALLARDO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2004.-Proveyendo al escrito que antecede, el oficio diligenciado y el recibo de gastos presentados agréguese.- Asimismo, atento a lo solicitado y a las constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada GALLARDO, ANA MARIA, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$2672.68, en concepto de capital, con más la suma de \$609.62, presupuestada para responder accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Acto seguido cíteselo de REMATE, para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En el mismo plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímese lo constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese por medio de edictos a la demandada.- Fdo. DRA. MARIA C. MELINA LOBOS, Juez ante mi Secretaria LIS M. VALDECANTOS, ES COPIA Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2004.- 02/04/06 ENERO /06 LIQ. N° 50667 \$ 17.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106.751/03**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCREND II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA", se ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 9 de 2005.- Al informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo a la presentación de fs. 79, agréguese en autos edictos publicados en Boletín Oficial y Diario El Tribuno y recibos de gastos de publicación.- De conformidad a lo informado por el Jefe de la Policía de la Provincia y el Juzgado Federal, a fs. 24 y 27 respectivamente, y atento las constancias de autos y lo informado por el oficial de justicia a fs. 70 vta., notifíquese por edictos al demandado ANGEL MALPARTIDA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N°13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVOS. (\$1216.30), con mas la de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$364.89) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de4 mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimasé a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- A la solicitud del pto. III de fs. 79 no ha lugar, estése a lo dispuesto precedentemente.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ.- Ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2005.- 02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50669 \$ 17.70

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-90662/02.-** ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES : CLEMENTINA LUCRECIA CABRERA C/ LUIS STREMIS Y CIA. Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE ” se ha dictado el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2005.-Previo proveer a lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil córrase traslado de la demanda al accionado LUIS STREMIS Y CIA , para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES de notificado, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula.-DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO - Vocal.- Ante mi: Sr. CESAR BAREA-Prosecretario".- Publíquese Edicto en Boletín Oficial y un Diario local por tres veces por cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas. - SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2005.- 02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50682 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez (por habilitación) de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en el **Expte. N° 1702/05** caratulado:"Guarina, Juan Carlos; Cruz, Ramón Adrian; Benítez, Ariel Rolando; Cedron, Juan Manuel; Flores, Carlos Alfredo; Sanguino, Diego Manuel; Miranda, Armando Ruben (N.H.) y Tordoya, Vicente (N.H.); p.s.a. de Robo Doblemente Calificado: con el Uso de Arma de Fuego en Despoblado y en Banda y privación ilegítima de la Libertad – Palpalá.-"; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación de los prevenidos Armando Ruben Miranda y Vicente Tordoya, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS NIEVE –JUEZ (POR HABILITACIÓN).-, por ante mi, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA -SECRETARIO.-". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- **SECRETARIA N° 2**, 14 de diciembre del 2005.-

02/04/06 ENERO. /06 S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez de Instrucción en lo penal N° 2 de la Provincia de Jujuy (Habilitado), en el **Expte. N° 280/05**, Caratulado: “ARJONA, Pablo Sebastián p.s.a. de LESIONES GRAVES, LESIONES, DAÑOS VIOLACION DE DOMICILIO Y ROBO – Ciudad, cita llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado DIEGO FLORES, demás datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe el Decreto que así lo dispone: Cítese por Edicto al inculpado DIEGO FLORES, a publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 y 151 Inciso 1ro del Código Procesal Penal. Notificar, Hacer saber, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Habilitado, Ante mi – Sr. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ – Secretario”.-Secretaria Número Tres, 16 de Diciembre de 2005.- 02/04/06 ENERO. /06 S/C

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-122357/04** caratulado: “ ORDINARIO POR POSESION VEINTEAÑAL: LUISA YOLANDA YERBARA C/ BLANCA NOEMI HERRERA DE LOPEZ”, Cita y Emplaza a quienes se condene con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 1-b, Manzana 23, Padrón B-2181 ubicado en calle Gorriti N° 205 B° Centro de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plaza de QUINCE DIAS hábiles haciéndoseles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- 2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50686 \$ 17.70

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° M.K.1056-9874/04 iniciado por : ESCUELA DE COMERCIO N° 7 “ San Marcelino Champagnat” Asunto: **INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL PROFESOR EDGAR ANTONIO GUZMAN DNI. N° 20.082.035, cita y emplaza al agente a tomar conocimiento de la Conclusión N° 105/05** obrante a fs.57759 de autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N°319- 4TO. Piso B, en días hábiles en horario de 7.00 a 13.00 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional, por cinco (5) días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el término del Art. 210º Ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el trámite de emitir Dictamen – SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL. 2/4/6/9/11 ENERO /06 S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TEODOSIA SAJAMA, ASUNCION PEREZ, MANUELA CARRAZANA Y TOMASA ROMERO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de DICIEMBRE de 2005.Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- 2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50687 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROBERTO CARDOZO FARFAN Y/O ROBERTO FARFAN CARDOZO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de DICIEMBRE de 2005.Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- 2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50653 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **ELMO ANGEL PAEZ**.- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- 2/4/6 DE ENERO. LIQ. N° 50685 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **JULIO TEISAIRE DELIBERTO GARAY**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-, Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- 2/4/6 ENERO /06. LIQ. N° 50654 \$17.70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N°B-146.789/05, SUCESORIO AB-INTESTADO DE: **LORENZO, ERNESTINA**". CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **ERNESTINA LORENZO, D.N.I N° 10.473.853**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador Jujuy, 28 de Noviembre de 2005.SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- 2/4/6 DE ENERO/06. LIQ. N° 50661 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROSA ENCARNACIÓN SALAS Y RAUL OSCAR ROMANO**.- SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de marzo de 2004.- 02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50672 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OSCAR DOMINGO FERREYRA** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2005.- 02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50652 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON. ENRIQUE ROCHA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.- 02/04/06 ENERO. /06 LIQ. N° 50689 \$ 17.70